

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA 2389/01

TIGRE, 1º de noviembre de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2389/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por tres años, a favor de la firma PUENTE VANGUARDIA S.A., el contrato objeto de la Ordenanza 1097/90, incorporándose a la exigencias del mismo la obligación de ejecutar a su costo, el proyecto constructivo que integrará el patrimonio municipal, obrante a fs. 262 del expediente 4112-32.149/81, y la obligación de prestar en forma permanente los servicios de baños públicos.

ARTICULO 2.- Fíjase para el periodo de renovación objeto de la presente Ordenanza, un canon mensual por arrendamiento, de pesos equivalentes a dólares estadounidenses un mil trescientos (\$ 1.300).

ARTICULO 3.- Encomiéndase al D.E., que en la prórroga del contrato de concesión se mantengan las exigencias establecidas por la Ordenanza 1097/90, incorporando las aprobadas por esta Ordenanza, y consignando que la desatención o deficiente atención del servicio de baños públicos, es causal de rescisión del contrato en cuestión.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2389/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Por la Asesoría Letrada elabórese el proyecto de contrato motivo de la Ordenanza promulgada.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1561/01